



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00331123- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00331893-UNC-SECYT#ACTIP que al orden 3 presenta la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en esa misiva la titular de la dependencia solicita delegación de firma, en representación de esta Universidad Nacional de Córdoba como Entidad Beneficiaria, en la solicitud institucional en el marco del Programa Federal EQUIPAR CIENCIA que financia el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación;

Que para realizar este trámite, el procedimiento aplicado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, implica una serie de etapas a través de la plataforma "Trámites a Distancia (TAD: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>);

Que esta plataforma se utiliza para diversos trámites asociados a la gestión de programas a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, desde la Secretaría de Gestión Institucional de nuestra Universidad, se han arbitrado los medios necesarios para el proceso de mi apoderamiento para realizar las gestiones del trámite "Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación" en nombre de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que esta convocatoria procura contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte, con una perspectiva federal;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Carla Eugenia Giacomelli, DNI 20.552.198 – correo electrónico carla.giacomelli@unc.edu.ar, la firma en representación de esta Universidad como Entidad Beneficiaria, en la solicitud institucional en el marco del Programa Federal EQUIPAR CIENCIA que financia el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

gc